



Honorable Municipalidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 23 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 0838-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 0208-2021-HMPP-A-GM/GDE del Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 0449-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto emite el informe de Certificación Presupuestal N° 0254-2021-HMPP-GM-GPP/SGP; Memorando N° 0440-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0043-2021-HMPP-GM-GPP.SGPYR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; Memorando N° 0764-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 0184-2021-HMPP-A-GM/GDE del Gerente de Desarrollo Económico; solicitan aprobación del "Plan de Trabajo del Programa de artesanos y Construcciones de Identidad Cultural de Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP denominado "Elaboración de Planes Operativos".

Que el "Plan de Trabajo del Programa de artesanos y Construcciones de Identidad Cultural de Pasco" tiene por objetivo promover el crecimiento, desarrollo integral y reconocimiento de artesano y de la actividad artesanal; asimismo el reconocimiento de la artesanía pasqueña a nivel nacional e internacional en el congreso de la republica

Que, mediante Memorando N° 0838-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; en atención al Informe N° 0208-2021-HMPP-A-GM/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 0449-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto emite el informe de Certificación Presupuestal N° 0254-2021-HMPP-GM-GPP/SGP; Memorando N° 0440-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0043-2021-HMPP-GM-GPP.SGPYR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; Memorando N° 0764-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 0184-2021-HMPP-A-GM/GDE del Gerente de Desarrollo Económico; ordena la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Trabajo Plan de Trabajo del Programa de artesanos y Construcciones de Identidad Cultural de Pasco" por el monto de **S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles)**

Asimismo, se tiene el Informe N° 0043-2021-HMPP-GM-GPP.SGPYR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; mediante el cual informa que, el "Plan de Trabajo Plan de Trabajo del Programa de artesanos y Construcciones de Identidad



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Cultural de Pasco" está contemplado en el POI, y cuenta con Certificación Presupuestal; asimismo precisa que dicha actividad se encuentra en el aplicativo CEPLAN 2021, de acuerdo a los establecido en la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas, y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en vía de regularización el "PLAN DE TRABAJO PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ARTESANOS Y CONSTRUCCIONES DE IDENTIDAD CULTURAL DE PASCO" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000000323
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Programa	: 9002 Acciones no Previstas
Actividad	: 5001090. Planeamiento Urbano
Secuencia Funcional	: 0070. Promoción e Incentivos de las actividades artísticas y culturales
TOTAL	<u>S/ 11,500.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución de las acciones de la continuidad de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ARTESANOS Y CONSTRUCCIONES DE IDENTIDAD CULTURAL DE PASCO" se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a el Gerente de Desarrollo Económico, demás intervinientes de la presente, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL



¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.